



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 450/2009
á, 23 de noviembre de 2009

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General del Ejecutivo Municipal S. G. No.1446/2009 de fecha 07 de octubre del 2009, adjuntando la carpeta relativa al Contrato N° 49/2009 sobre Servicios de Difusión de Spots Publicitarios para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, cursa a fojas No.014 del expediente ,mediante C. l. No.8168/2009 de fecha 19 de junio del 2009 suscrita por el Sr. Francisco Javier Terceros Suárez - Director de Comunicación Institucional del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la solicitud de inicio de proceso de contratación de Servicios de Publicidad, señalando que la Dirección de Comunicación Institucional ante la necesidad de mantener informada a la colectividad de los eventos, actividades y acciones que realiza la Alcaldía en beneficio de los vecinos y que los mismos valoren las obras y no las destruyan, solicita autorización del inicio del proceso de Contratación Directa de la Compañía Comercial Minera RICACRUZ LTDA., para realizar el servicio de difusión de los deferentes Spots Publicitarios en un medio televisivo de audiencia significativa, de acuerdo a los requerimientos de las diferentes reparticiones del Gobierno Municipal misma que habría suscrito en fecha 30 de diciembre del 2008 con el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra. El costo referencial establecido para dicha contratación asciende a la suma de Bs.-158.000.- gasto que será cargado a la Partida presupuestaria 255 correspondiente a Publicidad, de conformidad a las especificaciones Técnicas que se adjuntan

Que, a fojas No.12 cursa el Documento SIGMA de Registro de Ejecución de Gasto de fecha 22/06/2009 con una descripción de Importe de Bs.-158.400.- (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) que en su Resumen de Operación señala Solicitud de Bienes y Servicios, difusión de Spots publicitarios campañas informativas a la población con el fin de valorar y no destruir las obras, solicitado por la Secretaría de Gestión según C. 816/2009.

Que, a fojas No.13 cursa el formulario SIGMA de Solicitud de Bienes y Servicios de fecha 22/06/2009, con la Observación de Difusión de Spots publicitarios campañas informativas a la población con el fin de valorar y no destruir las obras, solicitado por la Secretaría de Gestión, según C.l.816/2009, con Descripción de Servicio de difusión en medios de comunicación, Tipo de Servicio Televisión, por un total de Bs.-158.400.-, el mismo que cuenta con sello de Autorización del Proceso de Contratación suscrito por la Abog. Maya Magali Ayala Martínez en su calidad de Responsable de Procesos de Contratación ANPE.

Que, Cursa a fojas 22, la Invitación Directa remitida mediante Oficio No.526 de fecha 15 de julio del 2009 por parte de la Abog. Maya Magaly Ayala Martinez en calidad de Responsable de Procesos de Contratación ANPE., dirigida a RICACRUZ LTDA., la cual consta con cargo de recibido de la misma fecha.

Que, mediante Acta de Apertura de Propuestas de fecha fecha 23 de julio del 2009 cursante a Fojas 44, se realizó la apertura de sobres para la Contratación Directa referente al Servicio de Difusión de Spots Publicitarios, constatándose la presentación del Proponente Compañía Comercial Minera RICACRUZ LTDA con un precio propuesto de Bs.-158.400.-



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, mediante Informe de Comisión Calificadora de fecha 12 de agosto del 2009, la comisión compuesta por la Lic. Julia Morón Gutiérrez – Profesional de Apoyo del Departamento de Adquisiciones y el Lic. Danny Caveró Zurita – Profesional A de la dirección de Comunicación Institucional, luego de haber analizado la propuesta económica y técnica del proponente participante, se recomienda adjudicar a la Compañía Comercial Minera RICACRUZ LTDA la Contratación Directa referente a Servicios de Difusión de Spots Publicitarios, por un monto de Bs.158.400.

Que, mediante Resolución de ADJUDICACION (RPA) N° 64/2009 de fecha 09 de septiembre del 2009, la Lic. Magali Gutiérrez Vaca, en calidad de nueva Responsable de Procesos de Contratación A.N.P.E dependiente del Despacho del Alcalde, OMAF y Strias de Gestión y Desconcentración del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra Resuelve:

- 1) Adjudicar el Proceso de Contratación Directa del Servicio de Publicidad para la difusión de diferentes Spots Publicitarios en medio Televisivo para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra a la Compañía Comercial Minera RICACRUZ LTDA, representada legalmente por la Sra. Ana Maria Gaby Pérez de Rivera, por el monto de (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 BOLIVIANO)S, Bs.158.400,00, por cumplir con los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación y ser conveniente a los intereses del Gobierno Municipal.
- 2) El plazo establecido para la prestación del servicio es hasta el 31 de diciembre de la Gestión 2009, computable a partir de la emisión de la Orden de Proceder

Que, cumplidos los requerimientos del proceso de contratación y adjudicación de acuerdo a norma vigente, se ha redactado el Contrato No.49/2009 por el monto total de Bs.-158.400.- (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) con un término del servicio hasta el 31 de diciembre del 2009 computables a partir de la orden de proceder, el mismo que debe ser firmado por la Sra. Ana María Gaby Pérez de Rivera en representación legal de la Compañía Comercial Minera RICACRUZ LTDA. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra juntamente con el Abog. José Negrete Román – Oficial Mayor de Administración y Finanzas..

Que, el Contrato N° 49/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base del presente proceso de Contratación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre del año 2009, dicta la siguiente.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato N° 49/2009 para la prestación del Servicio de Difusión de diferentes spots Publicitarios en medio Televisivo que contenga los avisos del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y de acuerdo a los requerimientos presentados por las deferentes reparticiones para informar las disposiciones y obras que ejecuta el Gobierno Municipal, por el monto total de Bs. 158.400,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) debiendo pagarse de este monto por el servicio efectivamente realizado, por el término del servicio hasta el 31 de diciembre del 2009 computable a partir de la orden de proceder, a ser suscrito entre el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, juntamente con el Abog. José Negrete Román- Oficial Mayor de Administración y Finanzas y la Sra. Ana María Gaby Pérez de Rivera en representación legal de la Compañía Comercial Minera RICACRUZ LTDA.

Artículo Segundo .- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE